

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRECIO DE SUSCRICION.

Madrid con el Diario 6 rs. msa.

Prv. 20 rs. trim. 36 sem. 70 año.

UN NÚMERO, 2 CUARTOS.

Una mano (25 ejemplares) 4 rs.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS

ÉCO IMPARCIAL DE LA OPINIÓN Y DE LA PRENSA.

AÑO XXIX. NÚM. 7458.

PRECIO DE ANUNCIOS:

En todas las ediciones

CUATRO REALES LÍNEA,

con rebaja a los anunciantes que
contraten con la Administración.

MADRID VIERNES 24 DE MAYO DE 1878.

OFICINAS, MAYOR, 120.

GRAN SOLAR EN CHAMBERÍ

CERCA DE LA CASTELLANA.

Se vende uno magnífico, de OCHENTA Y SEIS MIL PIES, perfectamente esplorado y con dos achadas, próximo al paseo del Obelisco, entre este y la iglesia de Chamberí.

Informarán en la calle Mayor, núm. 120, oficinas de La CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, de tres a cinco de la tarde.

PERFUMERÍA LA VIOLETA,

12, PRINCIPE, 12.

Este nuevo y elegante establecimiento, el primero en su clase, se encuentra surtido de todas las especialidades de los mejores fabricantes conocidos en el extranjero. Elaboración fresca y exclusiva para esta casa.

TRAMVIA DE ESTACIONES Y MERCADOS DE MADRID.

Se halla abierta la suscripción de acciones en el Crédito Lyonés, Espoz y Mina, 6, en donde se darán pormenores de todos los días, excepto los feriados.

VENTA DE CASA.

En subasta voluntaria, por marcharse su dueña al extranjero, se enajena una finca en un punto muy central de esta corona y susceptible con muy poco gasto de mejor renta. El remate se verificará el día 30 del corriente, de 10 a 11 de su mañana, en la notaría de D. Federico Alvarez, Saúl, 21, 2º donde está de manifiesto el pliego de condiciones y títulos de la finca.

AGUA DE LUBIN.

Se ha recibido gran remesa, así como también los productos más finos y de novedad de este acreditado fabricante, 35, rue Sainte Anne, París. Perfumería Inglesa, Carrera de San Jerónimo, núm. 3, 1.

VAPORES PARA CHINA Y FILIPINAS
L. Ramírez, Alcalá, 42.

HELADOS DE VIENA.
Almendra.—Mantecado.—Caramelo.

EDICIÓN DE LA MAÑANA

DE HOY 24 DE MAYO.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Gracia y Justicia. —Real decreto reformando algunas disposiciones del reglamento de la Ley hipotecaria vigente relatives à la inscripción de bienes raíces o derechos reales adquiridos por herencia intestada y otros medios.

—Real orden resolviendo que es inadmisible una demanda contencioso-administrativa entablada por D. Salvador María de Reynart, sobre revocación de una orden de la dirección general de los registros civil y de la propiedad que negó al demandante la inscripción de ciertos documentos.

—Otro declarando improcedente la vía contencioso-administrativa para una demanda interpuesta á nombre de D. Desiderio de Toros y González, contra una real orden en que se dispuso cesara, en el desempeño del cargo de escribano de actuaciones del juzgado de Reinoso.

Gobernación. —Real orden resolviendo que se desestime un recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Varela Campa contra una providencia del gobernador civil de Pontevedra, relativa á la colocación de tres balconcillos en una casa de la propiedad del recurrente.

Fomento. —Real orden declarando inadmisible una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de don Ramón de Torres y Codes contra una real orden que aprobó la d. mascación y mandó expedir el título de propiedad de la finca El Puerto segundo, término de Espiel en la provincia de Córdoba.

—Otra resolviendo que no procede admitir una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de D. Desiderio de Toros y González, contra una real orden en que se dispuso cesara, en el desempeño del cargo de escribano de actuaciones del juzgado de Reinoso.

Gobernación. —Real orden resolviendo que se desestime un recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Varela Campa contra una providencia del gobernador civil de Pontevedra, relativa á la colocación de tres balconcillos en una casa de la propiedad del recurrente.

Fomento. —Real orden declarando inadmisible una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de don Ramón de Torres y Codes contra una real orden que aprobó la d. mascación y mandó expedir el título de propiedad de la finca El Puerto segundo, término de Espiel en la provincia de Córdoba.

—Otra resolviendo que no procede admitir una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de D. Desiderio de Toros y González, contra una real orden en que se dispuso cesara, en el desempeño del cargo de escribano de actuaciones del juzgado de Reinoso.

Gobernación. —Real orden resolviendo que se desestime un recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Varela Campa contra una providencia del gobernador civil de Pontevedra, relativa á la colocación de tres balconcillos en una casa de la propiedad del recurrente.

Fomento. —Real orden declarando inadmisible una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de don Ramón de Torres y Codes contra una real orden que aprobó la d. mascación y mandó expedir el título de propiedad de la finca El Puerto segundo, término de Espiel en la provincia de Córdoba.

—Otra resolviendo que no procede admitir una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de D. Desiderio de Toros y González, contra una real orden en que se dispuso cesara, en el desempeño del cargo de escribano de actuaciones del juzgado de Reinoso.

Gobernación. —Real orden resolviendo que se desestime un recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Varela Campa contra una providencia del gobernador civil de Pontevedra, relativa á la colocación de tres balconcillos en una casa de la propiedad del recurrente.

Fomento. —Real orden declarando inadmisible una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de don Ramón de Torres y Codes contra una real orden que aprobó la d. mascación y mandó expedir el título de propiedad de la finca El Puerto segundo, término de Espiel en la provincia de Córdoba.

—Otra resolviendo que no procede admitir una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de D. Desiderio de Toros y González, contra una real orden en que se dispuso cesara, en el desempeño del cargo de escribano de actuaciones del juzgado de Reinoso.

Gobernación. —Real orden resolviendo que se desestime un recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Varela Campa contra una providencia del gobernador civil de Pontevedra, relativa á la colocación de tres balconcillos en una casa de la propiedad del recurrente.

Fomento. —Real orden declarando inadmisible una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de don Ramón de Torres y Codes contra una real orden que aprobó la d. mascación y mandó expedir el título de propiedad de la finca El Puerto segundo, término de Espiel en la provincia de Córdoba.

—Otra resolviendo que no procede admitir una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de D. Desiderio de Toros y González, contra una real orden en que se dispuso cesara, en el desempeño del cargo de escribano de actuaciones del juzgado de Reinoso.

Gobernación. —Real orden resolviendo que se desestime un recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Varela Campa contra una providencia del gobernador civil de Pontevedra, relativa á la colocación de tres balconcillos en una casa de la propiedad del recurrente.

Fomento. —Real orden declarando inadmisible una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de don Ramón de Torres y Codes contra una real orden que aprobó la d. mascación y mandó expedir el título de propiedad de la finca El Puerto segundo, término de Espiel en la provincia de Córdoba.

—Otra resolviendo que no procede admitir una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de D. Desiderio de Toros y González, contra una real orden en que se dispuso cesara, en el desempeño del cargo de escribano de actuaciones del juzgado de Reinoso.

Gobernación. —Real orden resolviendo que se desestime un recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Varela Campa contra una providencia del gobernador civil de Pontevedra, relativa á la colocación de tres balconcillos en una casa de la propiedad del recurrente.

Fomento. —Real orden declarando inadmisible una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de don Ramón de Torres y Codes contra una real orden que aprobó la d. mascación y mandó expedir el título de propiedad de la finca El Puerto segundo, término de Espiel en la provincia de Córdoba.

—Otra resolviendo que no procede admitir una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de D. Desiderio de Toros y González, contra una real orden en que se dispuso cesara, en el desempeño del cargo de escribano de actuaciones del juzgado de Reinoso.

Gobernación. —Real orden resolviendo que se desestime un recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Varela Campa contra una providencia del gobernador civil de Pontevedra, relativa á la colocación de tres balconcillos en una casa de la propiedad del recurrente.

Fomento. —Real orden declarando inadmisible una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de don Ramón de Torres y Codes contra una real orden que aprobó la d. mascación y mandó expedir el título de propiedad de la finca El Puerto segundo, término de Espiel en la provincia de Córdoba.

—Otra resolviendo que no procede admitir una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de D. Desiderio de Toros y González, contra una real orden en que se dispuso cesara, en el desempeño del cargo de escribano de actuaciones del juzgado de Reinoso.

Gobernación. —Real orden resolviendo que se desestime un recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Varela Campa contra una providencia del gobernador civil de Pontevedra, relativa á la colocación de tres balconcillos en una casa de la propiedad del recurrente.

Fomento. —Real orden declarando inadmisible una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de don Ramón de Torres y Codes contra una real orden que aprobó la d. mascación y mandó expedir el título de propiedad de la finca El Puerto segundo, término de Espiel en la provincia de Córdoba.

—Otra resolviendo que no procede admitir una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de D. Desiderio de Toros y González, contra una real orden en que se dispuso cesara, en el desempeño del cargo de escribano de actuaciones del juzgado de Reinoso.

Gobernación. —Real orden resolviendo que se desestime un recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Varela Campa contra una providencia del gobernador civil de Pontevedra, relativa á la colocación de tres balconcillos en una casa de la propiedad del recurrente.

Fomento. —Real orden declarando inadmisible una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de don Ramón de Torres y Codes contra una real orden que aprobó la d. mascación y mandó expedir el título de propiedad de la finca El Puerto segundo, término de Espiel en la provincia de Córdoba.

—Otra resolviendo que no procede admitir una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de D. Desiderio de Toros y González, contra una real orden en que se dispuso cesara, en el desempeño del cargo de escribano de actuaciones del juzgado de Reinoso.

Gobernación. —Real orden resolviendo que se desestime un recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Varela Campa contra una providencia del gobernador civil de Pontevedra, relativa á la colocación de tres balconcillos en una casa de la propiedad del recurrente.

Fomento. —Real orden declarando inadmisible una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de don Ramón de Torres y Codes contra una real orden que aprobó la d. mascación y mandó expedir el título de propiedad de la finca El Puerto segundo, término de Espiel en la provincia de Córdoba.

—Otra resolviendo que no procede admitir una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de D. Desiderio de Toros y González, contra una real orden en que se dispuso cesara, en el desempeño del cargo de escribano de actuaciones del juzgado de Reinoso.

Gobernación. —Real orden resolviendo que se desestime un recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Varela Campa contra una providencia del gobernador civil de Pontevedra, relativa á la colocación de tres balconcillos en una casa de la propiedad del recurrente.

Fomento. —Real orden declarando inadmisible una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de don Ramón de Torres y Codes contra una real orden que aprobó la d. mascación y mandó expedir el título de propiedad de la finca El Puerto segundo, término de Espiel en la provincia de Córdoba.

—Otra resolviendo que no procede admitir una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de D. Desiderio de Toros y González, contra una real orden en que se dispuso cesara, en el desempeño del cargo de escribano de actuaciones del juzgado de Reinoso.

Gobernación. —Real orden resolviendo que se desestime un recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Varela Campa contra una providencia del gobernador civil de Pontevedra, relativa á la colocación de tres balconcillos en una casa de la propiedad del recurrente.

Fomento. —Real orden declarando inadmisible una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de don Ramón de Torres y Codes contra una real orden que aprobó la d. mascación y mandó expedir el título de propiedad de la finca El Puerto segundo, término de Espiel en la provincia de Córdoba.

—Otra resolviendo que no procede admitir una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de D. Desiderio de Toros y González, contra una real orden en que se dispuso cesara, en el desempeño del cargo de escribano de actuaciones del juzgado de Reinoso.

Gobernación. —Real orden resolviendo que se desestime un recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Varela Campa contra una providencia del gobernador civil de Pontevedra, relativa á la colocación de tres balconcillos en una casa de la propiedad del recurrente.

Fomento. —Real orden declarando inadmisible una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de don Ramón de Torres y Codes contra una real orden que aprobó la d. mascación y mandó expedir el título de propiedad de la finca El Puerto segundo, término de Espiel en la provincia de Córdoba.

—Otra resolviendo que no procede admitir una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de D. Desiderio de Toros y González, contra una real orden en que se dispuso cesara, en el desempeño del cargo de escribano de actuaciones del juzgado de Reinoso.

Gobernación. —Real orden resolviendo que se desestime un recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Varela Campa contra una providencia del gobernador civil de Pontevedra, relativa á la colocación de tres balconcillos en una casa de la propiedad del recurrente.

Fomento. —Real orden declarando inadmisible una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de don Ramón de Torres y Codes contra una real orden que aprobó la d. mascación y mandó expedir el título de propiedad de la finca El Puerto segundo, término de Espiel en la provincia de Córdoba.

—Otra resolviendo que no procede admitir una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de D. Desiderio de Toros y González, contra una real orden en que se dispuso cesara, en el desempeño del cargo de escribano de actuaciones del juzgado de Reinoso.

Gobernación. —Real orden resolviendo que se desestime un recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Varela Campa contra una providencia del gobernador civil de Pontevedra, relativa á la colocación de tres balconcillos en una casa de la propiedad del recurrente.

Fomento. —Real orden declarando inadmisible una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de don Ramón de Torres y Codes contra una real orden que aprobó la d. mascación y mandó expedir el título de propiedad de la finca El Puerto segundo, término de Espiel en la provincia de Córdoba.

—Otra resolviendo que no procede admitir una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de D. Desiderio de Toros y González, contra una real orden en que se dispuso cesara, en el desempeño del cargo de escribano de actuaciones del juzgado de Reinoso.

Gobernación. —Real orden resolviendo que se desestime un recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Varela Campa contra una providencia del gobernador civil de Pontevedra, relativa á la colocación de tres balconcillos en una casa de la propiedad del recurrente.

Fomento. —Real orden declarando inadmisible una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de don Ramón de Torres y Codes contra una real orden que aprobó la d. mascación y mandó expedir el título de propiedad de la finca El Puerto segundo, término de Espiel en la provincia de Córdoba.

—Otra resolviendo que no procede admitir una demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de D. Desiderio de Toros y González, contra una real orden en que se dispuso cesara, en el desempeño del cargo de escribano de actuaciones del juzgado de Reinoso.

Gobernación. —Real orden resolviendo que se desestime un recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Varela Campa contra una providencia del gobernador civil de Pontevedra, relativa á la colocación de tres balconcillos en una casa de la propiedad del recurrente.

Fomento. —Real orden declarando inadmisible una demand

á metálico las obligaciones de ferrocarriles y fijar por consiguiente la redacción del art. 17.

El Sr. Cos-Gayón dio cuenta de un proyecto de dictámen, que se leerá en la sesión de esta tarde, en el cual la comisión retira las adiciones que se habían hecho al art. 17 de la ley, dejando nuevamente como estaba en el proyecto, la sección de la deuda pública y ministerio de Fomento en los mismos términos en que lo presentó el gobierno el 9 de marzo último, añadiendo al pie del presupuesto de dicho ministerio una disposición que diga así:

«Se considerará ampliado el crédito contenido en el art. 2º adicional en la cantidad que fuere necesario, para satisfacer en metálico a los ferrocarriles los recursos y subvenciones que les corresponden con arreglo á la ley.»

Después se discutió sobre la forma en que debía quedar redactado el art. 17.

El Sr. Cos-Gayón dio lectura á una proposición, que fué apoyada por el señor marqués de Orovi, pidiendo que quedara redactado el art. 17 tal como lo presentó el gobierno con la siguiente adición:

«Disposiciones legales y especiales determinarán las épocas y la manera con que habrán de ser satisfechas en metálico las subvenciones á los ferrocarriles concedidos ó que se concedan después de la ley de 21 de julio de 1876.»

El Sr. Boguerin presentó una enmienda, proponiendo que en vez de darse á las empresas de ferrocarriles el 60 y 48 por 100 de sus subvenciones, se les diera el 75 y el 60; que se igualara á las empresas antiguas con las recientemente concedidas, y que á los ferrocarriles que no tuvieran anticipos reintegrables, se les declarara exentos de la ley de 21 de julio de 1876.

Después de un largo debate, en el cual tercieron casi todos los individuos de la comisión se aprobó el art. 17 tal como lo presentó el gobierno, con la adición defendida por el señor ministro de Hacienda, por 17 votos contra 6.

En pró los Sres. López Guijarro, marqués de Pidal, Cárdenas, Albaete, Muñoz Vargas, Echalecu, Arenillas, Suárez Inclán, Grotta, Garrido Estrada, Ordóñez, Cos-Gayón y Auriolos.

En contra los señores Boguerin, Aranzaz, Fabra (D. Nilo), Cárdenas, Florencio y Verdugo.

El Sr. Cárdenas manifestó, que el voto particular que había formulado, no tenía objeto desde el momento en que desaparecían las adiciones al art. 17, y por consiguiente, que lo retiraba.

El Sr. González (D. Venancio), que en su curso del debate había presentado una proposición incidental pidiendo que se aplazara tomar acuerdo definitivo hasta que fuesen conocidos los datos que había pedido al ministro de Hacienda, sostuvo con el presidente de la mesa un aclarador debate sobre el orden de la votación, afirmando el orador constitucional, que antes de procederse á la votación del artículo, debía recoger acuerdo sobre su proposición.

El Sr. Auriolos que disentía del señor González (D. Venancio) en el modo de aprobar este detalle reglamentario, declaró que era una opinión particular de S. S. y que por consiguiente se procedía á la votación del artículo.

Los constitucionales abandonaron el salón y formularon la siguiente protesta:

«Los diputados de la minoría constitucional que forman parte de la comisión de presupuestos, protestan de las resoluciones tomadas en consideración acerca del art. 17, por no haberse observado las constantes prácticas parlamentarias relativas á las proposiciones incidentales como la formulada por el Sr. González (D. Venancio) durante el curso de la discusión.

Palacio del Congreso 24 de mayo de 1878.—Venancio González.—Severiano Arias.

Terminó la reunión á la una menos cuarto.

EDICIÓN DE LA TARDE DE HOY 24 DE MAYO.

Ayer quedó depositada en la mesa del Congreso una proposición de ley firmada por los Sres. Parra, Castellar, Sagasta, Moyano, Pidal y Mon, Groizard y Silvera (D. Francisco) castigando con las penas de prisión correccional y multa á los que hagan ejecutar ejercicios peligrosos ó hagan tomar parte en espectáculos arrriesgados á niños ó niñas menores de 16 años, que no sean hijos ó descendientes suyos, y menores de 12 en el caso de que lo sean.

Por la capitania general de las provincias Vascongadas ha sido aprobada la sentencia del consejo de guerra de Bilbao que condena á dos sacerdotes á 10 años de reclusión y á 33 paisanos á 12 años de prisión mayor, en causa sobre rebelión carlista en 1872.

Dice un colega que la comisión de dictámen sobre la reforma del código de Comercio procura que dicho proyecto se convierta en ley antes que se suspendan las sesiones de Cortes.

Telégramas oficiales recibidos anoche aseguran que la partida armada que, c. n. e. ayer dimos, se había presentado en C. taluña, asediada en Coll de Tourn por las fuerzas que la perseguían, ha repasado la frontera, donde indudablemente será detenida por la gendarmería francesa.

Si las Cortes aprueban las doce anu-

lidades de cinco millones de pesetas por cada una que el gobierno ha pedido para terminar el ferro carril del Noroeste, las obras se emprenderán á la vez y por iguales partes en Asturias y Galicia.

El individuo de la comisión de presupuestos Sr. Villarroya, no asistió á la sesión de anoche, razón por la cual no figura su nombre al pie de la protesta de sus amigos políticos Sres. González (D. Venancio) y Arias (D. Severiano).

Se ha encargado de la defensa de nuestro colega la Patria el diputado y abogado distinguido Sr. González Mar-

ón. El Imparcial publica hoy una circular, fechada el 10 del actual y dirigida por la compañía de los caminos de hierro del Norte á todas sus dependencias, trascibiendo una real orden del ministerio de Fomento, que dice así:

«De conformidad con lo prevenido en el art. 13 de la ley de 23 de noviembre último, sobre la política de ferrocarriles y en atención á que D. Juan Cantillo Caero, pagador de las líneas del Norte, es agente revolucionario y usa de su posición para favorecer las maquinaciones de los enemigos del orden, S. M. el rey (q. d. g.), ha tenido bien disponer que la compañía de los ferrocarriles del Norte de España separe á dicho empleado, por ser peligroso al orden público, dando cuenta á este ministerio de que la presente determinación queda cumplida.»

Parce que adelantó bastante los trabajos de la Academia española para la nueva edición del Diccionario de la lengua.

Está asegurado el triunfo del marqués de Casa-Irujo por el distrito de la provincia de Salamanca que quedó vacante al fallecimiento del Sr. Martín Herrera.

El señor general Laserna, marqués de Irún, continúa en estado de salud bastante grave, por desgracia, desde su llegada de Puerto-Rico.

S. M. el rey, que se interesa por la salud del antiguo jefe de su cuarto militar, ha dispuesto que se le dé frecuentemente noticia de la salud de aquel bizarro y distinguido general.

El lunes próximo tendrá lugar la visita de la denuncia de nuestro colega la Patria.

Los seis alfereces más antiguos de la escala de caballería han sido ascendidos al empleo inmediato.

El martes y miércoles próximos no habrá oficinas en el ministerio de la Gobernación para dar lugar al ascenso.

La comisión provincial de estinción de langosta celebró ayer sesión bajo la presidencia del señor gobernador, y en ella se dió cuenta del informe que han emitido los vocales de la misma encargados de visitar los terrenos invadidos, así como de las comunicaciones de los inspectores.

De todo resulta, que si bien la plaga es de consideración en algunos puntos, como Aranjuez, Aldea del Fresno, Villaverde, Escorial y pueblos del Norte, se tiene la confianza de que en todos será dominado el daño, si las comisiones locales y los dueños de terrenos adehesados ayudan, cada uno en su estancia respectiva, á los trabajos de estinción, como se tiene prevenido en las reales instrucciones de 26 de marzo de 1876 y circulares posteriores.

El gobernador civil de Zamora ha salido de aquella capital para Madrid.

En cartas particulares y periódicos hemos recibido hoy las siguientes noticias:

Alcoy, 23. Con la ópera Rigoletto debutó anoche la compañía lírica que acaba de actuar en Alicante. El éxito ha sido satisfactorio, especialmente para las señoras Herrera y Chini.

Barcelona, 24. Anoche murió asesinado, de un balazo en el pecho, el dueño de una barbería de la calle del Mediódia. Este crimen tuvo lugar en una botillería de dicha calle, en la cual fué preso el presunto homicida. — El gremio de sombrereros ha acordado cerrar sus tiendas á las ocho de la noche. Continúa la huelga.

Cádiz, 23. Añoche fué obsequiado, á su llegada, con una serenata militar, el capitán general de Andalucía.—Con motivo de haberse inflamado una caja de fósforos en el taller de cigarrillos de papel en la fábrica de tabacos, produjose ayer una alarma entre las operarias, que fué restablecida por la autoridad municipal.—La compañía del Sr. Mario fué también obsequiada anoche con una serenata.

Cartagena, 23. Ha sido hallado en la diputación de Hondu el cadáver de un joven de 21 años, pendiente de un árbol.—El presbítero don Miguel Pons ha sido nombrado arcebispo de esta ciudad.

Jerez, 23. Ayer empezaron á vender algunos tahones el pan á 20 y 21 cuartos la hogaza. Se espera que la emulación cunda entre los demás vendedores y se generalice la rebaja.

Mallorca, 22. Han regresado á esta capital el catedrático de este instituto D. Luis Pons y Galízar, D. Joaquín Piol y el alcalde D. Pasqual Ribot.

Murcia, 23. Toda la población se interesa por el enfermo espulso anteanoche de la fonda del Comercio por su estado grave, el cual fué acogido por el Sr. Frascerius en su casa, donde continúa inspirando serios temores. El enfermo se llama D. Ramón Lavina, rico comerciante de pianos. Ayer hizo testamento y recibió los auxilios espirituales.

Sevilla, 23. Ha marchado á Cádiz el capitán general

de este distrito.—El dia 29 tendrá lugar una corrida de toros lidados por el Gobernador y Frascerius.

Valencia, 23. Ayer marchó á Montpellier el director de las Provincias para asistir á las fiestas latinas.—Se nota bastante animación en el puerto del Grao por las frecuentes entradas de buques mercantes extranjeros para trasportar mercancías.

Esta tarde recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS:

Londres 24 (8 mañana).

En la cámara de los Comunes se pone á discusión una proposición del Sr. Hartington, censurando al gobierno por haber sacado de la India las tropas de aquel país sin estar previamente facultado por el Parlamento.

Después de un animado debate se desecha esta proposición por 347 votos contra 26.

Se aprueba después una proposición de confianza al ministerio.

Londres 24 (8:30 mañana).

Los periódicos de esta capital se ocupan hoy con preferencia de los resultados obtenidos por el embajador de Rusia en esta corte en su viaje á San Petersburgo.

En general se muestran satisfechos de las seguridades de paz que ha traído dicho embajador.

El Morning-Post, tratando de este asunto, dice:

«El czar ha hecho á Inglaterra concesiones considerables.

Se ha prohibido, añade, al general del ejército ruso, Totleben, que intente nada contra Constantinopla.

El mismo periódico dice que el gobierno ruso ha declarado que era ageno al armamento de buques destinados al corsario.

A pesar de estas noticias optimistas, el mismo diario asegura que el gobierno ruso se niega a pasar la frontera (son sus palabras) por el tratado de San Stéfano, aunque es á dispuesto á que se discuta dicho convenio en un Congreso europeo.

Se esperan para muy en breve, ferm el Morning-Post, negociaciones que den por resultado fijar las bases de una solución pacífica.—Fabra.

Se halla ya completamente restablecida de su indisposición la princesa de Asturias.

Han conferenciado esta tarde con el presidente del Consejo el ministro de la Guerra y el capitán general de Madrid.

Ha llegado á esta corte, procedente de Andalucía, el marqués de Alboloduy.

Ha sido contratada la Donadio para cantar durante la temporada de invierno en el teatro Imperial de San Petersburgo, por 45000 francos. La temporada es de cuatro meses y medio.

Con motivo de las corridas de toros que en la pascua de Pentecostés se verifican en Narbona, acude mucha gente del Ampurdán á aquella ciudad francesa.

La comisión gestora de poseedores de deuda del Estado, en vista de las adiciones al art. 17 del presupuesto, ha presentado ayer al Congreso una reverente exposición protestando de cualquier determinación que perjudique ó deprima más de lo que están los valores que dicha deuda representa.

El domingo habrá músicas en el Prado, desde las siete de la mañana á las diez de la misma, cantando también los coros catalanes las piezas más escogidas de su repertorio.

Han llegado, procedentes de Bayona, Cádiz y Sevilla, varios aficionados para tomar parte en las carreras de velocípedos que han de tener lugar en el hipódromo el dia 29 del corriente.

Después de una larga y penosa enfermedad, ha fallecido hoy en esta corte D. José Maestre, hermano de nuestro querido amigo y compañero de redacción D. Juan Maestre, á quien, como á toda su familia, deseamos la resignación bastante para sufrir esta desgracia, y coámpañamos en su justo y natural dolor.

El gobernador civil de Zamora ha salido de aquella capital para Madrid.

En cartas particulares y periódicos hemos recibido hoy las siguientes noticias:

Alcoy, 23. Con la ópera Rigoletto debutó anoche la compañía lírica que acaba de actuar en Alicante. El éxito ha sido satisfactorio, especialmente para las señoras Herrera y Chini.

Barcelona, 24. Añoche murió asesinado, de un balazo en el pecho, el dueño de una barbería de la calle del Mediódia. Este crimen tuvo lugar en una botillería de dicha calle, en la cual fué preso el presunto homicida. — El gremio de sombrereros ha acordado cerrar sus tiendas á las ocho de la noche. Continúa la huelga.

Cádiz, 23. Añoche fué obsequiado, á su llegada, con una serenata militar, el capitán general de Andalucía.—Con motivo de haberse inflamado una caja de fósforos en el taller de cigarrillos de papel en la fábrica de tabacos, produjose ayer una alarma entre las operarias, que fué restablecida por la autoridad municipal.—La compañía del Sr. Mario fué también obsequiada anoche con una serenata.

Cartagena, 23. Ha sido hallado en la diputación de Hondu el cadáver de un joven de 21 años, pendiente de un árbol.—El presbítero don Miguel Pons ha sido nombrado arcebispo de esta ciudad.

Jerez, 23. Ayer empezaron á vender algunos tahones el pan á 20 y 21 cuartos la hogaza. Se espera que la emulación cunda entre los demás vendedores y se generalice la rebaja.

Mallorca, 22. Han regresado á esta capital el catedrático de este instituto D. Luis Pons y Galízar, D. Joaquín Piol y el alcalde D. Pasqual Ribot.

Murcia, 23. Toda la población se interesa por el enfermo espulso anteanoche de la fonda del Comercio por su estado grave, el cual fué acogido por el Sr. Frascerius en su casa, donde continúa inspirando serios temores. El enfermo se llama D. Ramón Lavina, rico comerciante de pianos. Ayer hizo testamento y recibió los auxilios espirituales.

Sevilla, 23. Ha marchado á Cádiz el capitán general

que tenga necesidad al gabinete británico del V. B. del Parlamento para ordenar movimientos de tropas. Esto procede de que el ejército permanente, propiamente dicho, no tiene existencia constitucional en Inglaterra. Guillermo III, en efecto, lo suprimió al subir al trono por su célebre «Declaración de derechos», y a consecuencia del perniciosa uso que de él hizo Cromwell.

Cada año el Parlamento vota el número de subditos ingleses que quedan sometidos á la jurisdicción militar. Si un año no tuviera lugar este voto, ningún inglés quedaría sometido á dicha jurisdicción, y, por lo tanto, quedaría disuelto el ejército.

En la corte de Justicia se vota la legislación en el reino unido de Gran Bretaña e Irlanda de tropas extranjeras. Ahora bien, Malta es colonia inglesa, las tropas indias no son inglesas; luego son extranjeras. Es, pues, indispensable la autorización del Parlamento, que según he anunciado, será concedida por inmensa mayoría.

—Al dar cuenta á usted estos días pasados, de los rumores pacíficos que se han circulado y que presentaban como causa evitada ya la guerra entre Rusia e Inglaterra, he tenido cuidado de poner á ustedes en guardia contra este optimismo, haciéndoles ver no tenía otro origen que la especulación en Bo sa, y la necesidad de levantar un empréstito impuesto por las circunstancias a Rusia.

El telégrafo habrá anunciado á Vds. el motín de Ali-Suárez, que dirigió contra el sultán, á causa de las simpatías que muestra hacia Rusia, según se pretende en Constantinopla, por poco no es el preludio de una matanza de rusos en la capital de Turquía.

Lo que quizás no habrá dicho á Vds. el telégrafo, es que Rusia quiere concluir cuanto antes con el actual compás de guerra que agota sus recursos; que no siendo probable un choque fortuito entre soldados rusos y marinos ingleses, la diplomacia rusa trabaja para que se produzca algo entre rusos y turcos,

Mañana celebrarán consejo los ministros en el palacio de la calle de Alcalá. El objeto principal del consejo de mañana es el despacho de asuntos administrativos de los respectivos departamentos, pendientes de examen.

La comisión de Huesca, compuesta de los señores vicepresidente de la diputación provincial D. José María Torrecilla, diputados provinciales Alvar, Loscertales y Negueras y gobernador de dicha provincia Sr. Barrio, acompañada de los senadores y diputados a Cortes por la misma, señores duque de Villahermosa, Espónsena, Cañero, La Casa, Barrón y Alba Salcedo, ha celebrado hoy una larga conferencia con el ministro de Hacienda, saliendo altamente complacidos de los propósitos del Sr. Orozco.

El Sr. Sagasta no ha asistido esta tarde al Congreso por hallarse ligeramente indisposto.

Algunos diputados catalanes gestionan cerca del ministro de Fomento para activar la colocación en el punto más conveniente del puerto de Barcelona, de un dique flotante de hierro que una casa de Londres tiene construido.

Después de cerrada la edición de provincias recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS:

Viena, 24.

El prefecto de policía de Constantinopla ha dimisio.

Telegriafan de Londres que es cierta la reunión del Congreso para mediados de junio, y que Inglaterra no insistirá en su actitud belicosa.

Nada exacto hay sobre la cesión de Antítiari al Montenegro, y a lo que Austria se opondrá energicamente.

En Constantinopla se han hecho muchos arrestos de personas afiliadas a la sociedad política titulada «La Joven Turquía».

Londres, 24.

Es inexacto, como se ha dicho, que los amotinados de Constantinopla sean partidarios de la alianza inglesa. Es probable que para averiguar la verdad y desvanecer estos rumores se abra una amplia información.

Paris, 24.

Lord Beaconsfield confía en la paz, no obstante los preparativos milíares de rusos, turcos e ingleses, no dudando que se llegará a un acuerdo si los gobiernos de Londres y San Petersburgo colocan la cuestión en un terreno común.

La reserva acentuada de los gabinetes de las grandes potencias es signo favorable a la paz. (Agencia Española.)

Constantinopla, 24.

A consecuencia del motín del dia 20 de este mes, ha sido preso el director del periódico turco *Basiret*.

Se trataba de destituir a Abdul Hamid y proclamar en su lugar a Murad, desterrado actualmente en Asia por este motivo.

Entre los muchos papeles que se han quemado en el incendio del palacio, se halla el original del tratado de San Stefano.

Londres, 24.

El duque de Cambridge irá en breve a Malta para inspeccionar las tropas que llegaron de las Indias orientales inglesas.

Nueva-York, 24.

Según informes de origen autorizado, los partidarios de Lédo de Tejada y de Galveston se han apoderado de la ciudad de Reino.

Alejandría, 24.

El buque trasportista de guerra inglés *Maraval*, que conduce tropas de la India con destino a Malta, ha desembocado también en el canal de Suez, a pesar de los casos de cólera ocurridos a bordo durante la travesía.

Roma, 24.

Los periódicos católicos ocupándose de nuevo de los rumores alarmantes que han circulado acerca del estado de la salud del Papa, dicen que no tiene fundamento alguno.

Viena, 24.

La prensa austriaca confía en una solución pronta y favorable en el conflicto anglo-ruso. Esto no obstante, las correspondencias de San Petersburgo están contestes en que los preparativos militares se prosiguen en Rusia en grande escala, a pesar del estado poco lisonjero del Erario.

Bruselas, 23.

Continúa en la Cámara de diputados la discusión relativa a la compra por el Estado de una parte de los ferro-carriles de Flandes.

Se considera segura la aprobación del mismo. — *Faixa*.

Esta tarde circulaba en el salón de conferencias del Congreso un telegrama de Barcelona, anunciando haber sido prohibida la publicación del *Comercio de Barcelona*, por orden gubernativa.

Hoy ha llegado a esta corte la comisión del círculo Hispano-ultramericano de Barcelona encargada de presentar y entregar al Sr. Ayala el obsequio que dicha asociación le destina. De dicha comisión forma parte el ermitiano escultor D. Venancio Vallmitjana.

La casa de Moneda de Madrid ha entregado hoy al Banco de España un millón y 32543 pesetas en oro y plata.

Han sido nombrados: magistrado de la audiencia de Puerto Rico D. Eulogio de Velarde, y juez de primera instancia de Arrecho D. Francisco Belmonte y Cárdenas.

Ayer han terminado las oposiciones a las notarías de Cuba y Puerto-Rico. Han sido aprobados cuatro de los seis aspirantes presentados.

El ministro de Ultramar se propone introducir grandes e importantes economías en todos los ramos del presupuesto de Puerto-Rico.

El mártires y mártires próximos estarán cerradas las oficinas del ministerio de Gracia y Justicia a causa del desestero.

El dia 28 salen de Madrid los correos de Cuba, Puerto-Rico y Fernando Poo, y el 31 el de Filipinas.

Ha sido nombrado ayudante de obras públicas de Filipinas D. Joaquín Echevarría y Sánchez.

En la interpelación que sobre la cuestión de Barcelona dirigió mañana al gobierno el Sr. Rius y Taulef, tomarán parte los Sres. Balaguer y Castellar. Por consiguiente, a fin de que mañana usen de la palabra estos diputados, parece que han acordado las minorías aplazar para el sábado de la semana próxima otra interpelación del Sr. Sa-gasta. Así se aseguraba esta tarde.

SENADO. — Abríose la sesión de hoy 24 a las tres menos cuarto de la tarde bajo la presidencia del señor marqués de Baratallana, y se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

El Sr. TORRES CABRERA escrito al gobierno para que principiara cuanto antes las obras de reparación de la catedral de Córdoba que se halla en estado ruinoso.

El ministro de MARINA ofreció ponerlo en conocimiento de los ministros de Gracia y Justicia y de Fomento.

Aprobáronse varios dictámenes de actas.

Juraron los señores Sres. Fernández y González y Roca Tallada, ingresando en la segunda y sexta sección respectivamente.

Continuó el debate sobre el proyecto de ley constitutiva del ejército.

El señor marqués de GEOANE defiende su enmienda al art. 3º.

Dijo que esta era el término medio de los argumentos y razones adducidas hasta el presente sobre el particular.

Afirmó que las bases del general Concha pecan de liberalismo y constitucional, por atenerse demasiado a la letra del precepto de la Constitución.

A pesar de esto, dice, las oposiciones están conforme en la cuestión que se debate. Todos están, añade, dentro de la Constitución, excepto el gobierno y la comisión.

Propuso que a semejanza de lo que sucede siendo poder el partido de progresistas, compare a S. M. el rey, cuando este salga a campaña, el ministro de la Guerra.

Cree que un monarca guerrero puede levantar a España de su postración.

Hizo algunas consideraciones históricas acerca de la abdicación de D. Amadeo, sobre la responsabilidad de los gobiernos y los trastornos que pueden acarrear al país aceptando y resolviendo en vista de órdenes verbales y sin el concurso de las Cortes.

El Sr. RODENAS, de la comisión, contesta al margen de Sesame.

El orador dice que la comisión aceptó las indicaciones del margen de la Habana que no se oponían al espíritu del dictámen.

El señor marqués de la HABANA afirma que su enmienda es aceptada por la comisión y por el gobierno, y aduce razones de peso para prestar su asento.

Rectifica el Sr. Rodenas.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA prometió algunas palabras lamentándose del mucho tiempo que se emplea en esta discusión.

El señor marqués de GEOANE censura que se trate de limitar la discusión y retira la enmienda.

Se lee el art. 3º.

El Sr. BECERRA recuerda que ayer todas las oposiciones, meno una, votaron contra el gobierno, y vaticina que quizás dentro de pocos días votarán en contra de aquella gobernanza y oposiciones.

Renuncia a consumir el primer turno en contra del artículo, para que personas más competentes en el asunto que se discute manifiesten su opinión sobre lo que el general es jefe o jefe de estado mayor.

La renuncia del Sr. Becerra da lugar a un ligero incidente, que resuelve el presidente de la Cámara, a petición del señor Montijo.

El Sr. MAZO consume el primer turno en contra.

Deplora que el gobierno trate de acortar discusión tan importante.

Cree ver algún móvil misterioso que impulsa un carácter irregular a la cuestión que se debate.

Si hay alguien que tenga interés en que se precipite la discusión, que espere con calma los ataques de las oposiciones.

El rey no necesita, en concepto del orador, ser general en jefe de los ejércitos. Le habrá de ser rey para que pueda estar al frente del ejército en un momento dado.

El rey es irresponsable, reina, pero no goberna; los ministros son los responsables. Este es el principio constitucional.

Si el rey no fuera afortunado en una campaña, sin ministro de la Guerra responsable, ¿qué sucedería?

Recuerda lo ocurrido a Napoleón III y a Carlos Alberto.

Hace una reseña de la historia militar desde sus primeros tiempos, para probar que el rey no debe ser general en jefe de los ejércitos.

Declara que si se ha discutido en la Cámara el poder real, culpes el gobierno a sí mismo, porque él ha provocado el debate.

El señor ministro de ESTADO dice que la ley constitutiva del ejército pone en práctica el precepto constitucional que dice que el rey tiene el mando del ejército.

El señor ministro de la GUERRA manifiesta que la cuestión es más bien de palabras que de principios, pues en el fondo están conformes oposiciones y gobierno.

Afirma que S. M. el rey, como el emperador Guillermo, daba órdenes en campaña sin conocimiento del ministro de la Guerra, pero si de acuerdo con el jefe de Estado mayor general Quesada.

Rectifican el Sr. Mazo y el ministro de la Guerra.

El marqués de FUENTE FIEL dice que el art. 3º tal como se halla redactado es conciliador y no preceptivo.

Pasadas las horas de reglamento se suspende la discusión.

Orden del día para mañana: continua-

ción del debate pendiente.

Se levanta la sesión.

Eran las seis de la tarde.

CONGRESO. — Abrió la sesión de hoy 24 de mayo, a las tres menos cuarto de la tarde, bajo la presidencia del señor Ayala, y leída el acta de la anterior, queda apro-

bada.

Dice cuenta del despacho ordinario.

El Sr. PIDAL Y MON presenta una exposición de la academia de Bellas artes de Málaga, haciendo observaciones al proyecto de bases sobre instrucción pública.

El señor CONDE DE LA ENCINA pre-

gunta al ministro de Hacienda sobre despacho de algunos expedientes de los ayuntamientos de la provincia de Badajoz.

El Sr. PASTOR Y MAGAN pregunta por otro expediente de Hacienda.

El ministro de la GOVERNACION declara que no es cierto que en Cartagena se haya dado orden alguna poniendo trabas a la venta de periódicos, como supuso el Sr. Alba Salcedo y creía un periódico.

El general SALAMANGA pregunta por varios expedientes y los trabajos de canalización del Ebro.

El ministro de FOMENTO afirma que se ocupa de este asunto, y hará lo posible en favor de las comarcas que puedan ser beneficiadas por aquella mejora.

Es aprobado sin discusión el proyecto de ley sobre patentes de invención.

Se aprueba el presupuesto parcial del ministerio de Marina.

Orden del día.

Discusión del proyecto de bases sobre instrucción pública.

El Sr. PABIE habla para alusiones. Dice que no puede quedar bajo el peso de esta grave acusación lanzada por un diputado: «El Sr. Pabie es herejano». Lo que ha sucedido es, dice el Sr. Pabie, que yo he dado a conocer la *Lógica de Hegel*, y he hecho estudios sobre las escuelas filosóficas modernas, pero soy católico y monárquico.

Cree, sin embargo, que el herejismo es mas conforme, menos opuesto a la religión católica que la filosofía de Aristóteles, y hace, aunque breves, profundas consideraciones filosóficas peligrosas.

Insiste en que la base de instrucción pública comprende la enmienda del Sr. Moreno Nieto, y esto es precisamente lo que se discute.

El Sr. PIDAL pide que se le reserve el uso de la palabra para cuando el debate esté más avanzado.

El Sr. GUIRAO habla para alusiones personales.

Dice que la segunda enseñanza debe ser encyclopédica, pero sujeta a un orden pensado.

No estoy completamente conforme con las bases presentadas por el gobierno para combatirlas, necesitaría hacer un proyecto completo de primera y segunda enseñanza, y de enseñanza superior. Veo que el señor presidente va a agitar la campanilla, y aun cuando conozco su mucha benevolencia, sigo a decir que aun no he comenzado a tratar el asunto de matrícula (*Rusas*).

El Sr. PRESIDENTE: Ruego a S. S. que se concrete.

El Sr. GUIRAO: Lo haré como pueda. Pero si el señor presidente me dejase decir más palabras mas...

El Sr. PRESIDENTE: Dentro del reglamento digálas S. S.

El Sr. GUIRAO afirma que la enmienda del Sr. Moreno Nieto no es contraria a los intereses ultramontanos.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. García Camba tiene la palabra.

El Sr. GARCIA CAMBA habla para alusiones, con voz que no pudimos oír bien.

Se lee una enmienda del Sr. Moreno Nieto a la base cuarta.

El señor PRESIDENTE: Admitida esta enmienda por la comisión y tomada en consideración, se solicita por algunos diputados que en virtud de lo que dispone el reglamento se discutiera ampliamente.

Se va a preguntar si lo acuerda así el Congreso.

Hecha la pregunta por el secretario señor Martínez, el Congreso contesta afirmativamente.

El Sr. DOMINGUEZ, de la comisión, manifiesta que la enmienda se admite, entendiendo que se añadirá al primer párrafo de la base, quedando lo demás como está redactado.

El Sr. PERIER consume el primer turno en contra de la enmienda.

Lamenta encontrarse en esta ocasión en enfrentamiento del Sr. Moreno Nieto, con quien tantas veces ha coincidido en opiniones.

Dice que esta enmienda

PÉRDIDA.

Se ha extraviado en la noche del 23, desde el Príncipe Alfonso, la calle de Atocha, número 42, por Recóleto, Prado, Carrera de San Jerónimo y calle del Prado, un alfiler de señora, forma mariposa, de rosas y azules, con una perla.

El que lo presente en la calle de Atocha, 32, se le gratificará de 900 rs.

MODAS.

En bisutería siempre tengo lo último que se fabrica en dorado, acero, doble y luto.

EL CEFIRO, MONTERO, 23.

SASTRERÍA UNIVERSAL

ESPOZ Y MINA, 36.

Trajes de tricot inglés a 200 reales.

Po lana desde 240 rs.

Especialidad en uniformes.

ESPOZ Y MINA, 36.

VIA DE GOBIERNO DE TOLEDO, 12. Se confianza. Informes, Carreras, 13, entlo.

OCAÑA.—SE VENDE UN GUITARRO de Erard, acabado de llegar de París. Serrano, 86 bajo izquierda.

QUE VENDE BARATA UNA Omeja de cebolla para desayuno. Calle de Goya, 21, cto. 4, derecha.

UNA SEÑORA FRANCESA desea colocarse de aya ó cesar al cargo de la casa. Razon, Barquillo, 33, bajo, Mme. Elisabeth Martín.

FABRICA DE BASCULAS. Balanzas, pesas y medidas. Agujas de seguridad, prensas para copiar, etc. de Guillermo Maibouche, en Valencia. Deposito central en Madrid, plaza del Príncipe Alfonso, 12.

DIANOS AL DESPARATE Y GARANTIZADOS. tienen acceso y cajón. Illescas, 8.

PERDIDA. Desde la Puerta del Sol a la calle de Cerretas, se ha extraviado una cartera con tres letras de cambio sobre Madrid. Se gratificará y agradecerá que en las devuelva. Cerretas, núm. 6, segundo, donde darán más pormenores. En la diligencia que se tienen tomadas las medidas oportunas para que no sean satisfechas más que al verdadero tenedor.

SOLAR EN VENTA. En el estudio del notario de esta corte, D. León Muñoz, Montero, 10, 2., se enajena en subasta voluntaria un solar de 16148 pies superficiales, situado en la primera manzana del nuevo barrio del Buen-Retiro, cuyo acto tendrá lugar el día 3 del próximo junio, a las doce del dia. Los titulos de propiedad, precio y demás condiciones de la subasta, se han de manifestar en dicha notaría, todos los días no festivos, desde las diez de la mañana a las cuatro de la tarde.

UNA SEÑORA FRANCESA desea colocarse para cuidar niños. Darán razon, Barquillo, núm. 31, bajo derecha.

DINERO SOBRE RESGUARDOS de papel del Estado, del Banco de Piedad. Carbon, 32.

HABITACIONES. LUNA, 13, segundo Izquierdo.

ULTIMO DIA DE ALMONTE. (d) sillería, jardinería, tocador y todo el mobiliario de la casa Caños, 7.

AMA PARA CASA DE LOS Apadres. Calle de Lavapiés, 16, entresuelo.

ACADEMIA DE MUSICA, SOL. Alco, piano y canto. Ave María, 52, pral. izquierda.

AMA PARA CASA DE LOS Apadres. Jacometrozo, n.º 6, porteria.

AL GRAN BARATO DE ESTAS FINAS de Madrid, clase superior, a 3 1/4 rs. Vara; ideal valenciana a 2 1/2 id. de segunda a 2 1/4. Barquillo, 22.

AMA PARA CASA DE LOS Apadres.—Olivo 37, barbería.

AMA PARA CASA DE LOS Apadres.—Calatrava, 14 y 16, tercero decha.

PARTICULAR HABITACION Y cama 3 y 5 rs. Príncipe, 56, cosifera.

CUPONES. A vencer empréstito, carpetas. Se compran, Fuentes, 8, segundo Izquierda.

SANTA HERMANDAD DEL Refugio y Piedad de Madrid. La junta directiva de esta corporación se ha servido disponer que el próximo domingo 18 del actual, a las doce de la mañana, se verifique el sorteo de los baños de Archena en su sala de sesiones, situada en la calle de la Puebla, 20, bajo.

Lo que se publica para que llegando á noticia de este estandarte, pueda quien guste presenciar el acto.

Madrid 24 de mayo de 1878.— El secretario de ejercicios, Luis García Vignera.

SE TEASPARAN O VENDEN Sos enseres de una tienda, todo nuevo. Viriñez, 12, Chamartín.

IBO ESPARZA.

En el bazar de este nombre hay las últimas novedades en bisutería de París. En el mismo se encuentra desde lo más sencillo a lo más rico que se fabrica en joyería y relojería. Los relojes que venden este establecimiento son con garantía de uno a tres años. Los precios de 90 a 9000 rs.

33—MONTERA—33.

ACADEMIA

Director: D. José Sanz de Diego.

INFANTERIA.

El 1.º de junio comenzarán nuevas clases, explicadas por un TENIENTE CORONEL, profesor que ha sido por oposición y hasta hace poco tiempo del Colegio de Infantería de Toledo.

Continúa la preparación para toda clase de carreras civiles y militares, con clases explicadas por individuos de los respectivos cuerpos.

Se dan prospectos gratis. Se admiten internos. San Bernardo, 13, pral. y segundo.

ACEITE DE MONTORO 164 rs. arroba, y aceitunas sevillanas a 6, 7 y 8 rs. cuñete. La Victoria, plaza Mayor, 18.

VINOS SUPERIORES generosos y de mesa, y la mejor manzanilla de Sanlúcar. Competencia en clases y precios. LA BETICA, casa de coñacina, plaza Mayor, 18.

SALCHICHON DE VICH, queso de Holanda y ga hanzos la Fuente Sauc. LA BETICA, plaza Mayor, 18.

UNICA CASA que, desde cuartillo en adelante, precinta y marca los artículos que expende, incluyos el vino y el aceite, como garantía del buen peso y medida y los lleva a domicilio. LA BETICA, PLAZA MAYOR, 18.

QUE VENDE UN COCIE DE Oporto para imposibilitarlo. Peninsular, 3.

SE TOMA EN ARRIENDO UN local espacioso. Razon, Greda, 14, b. 10.

LMONEDA, CORREDERA 43. Maquina de coser y maestras.

AMA PARA CASA DE LOS Apadres. irlandeses, 8, bajo.

BANOVERTICAL EN 1500 Rs. Calle de la Colegiata, 8, carbonería.

SE VENDEN COCHES FUNEBRES Hortaleza, 36, pral.

Segundo aniversario.

LA SENCERITA

DOÑA CARMEN CASTINEIRA

Y CANTARERO, falleció el 25 de mayo de 1878, a la edad de 20 años.

R. I. P.

Todas las misas que se celebren mañana 25 en las iglesias de las Recogidas y de San Plácido, por los señores sacerdotes adscritos a las mismas, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

AMA PARA CASA DE LOS Apadres. Jacometrozo, n.º 6, porteria.

AL GRAN BARATO DE ESTAS FINAS de Madrid, clase superior, a 3 1/4 rs. Vara; ideal valenciana a 2 1/2 id. de segunda a 2 1/4. Barquillo, 22.

AMA PARA CASA DE LOS Apadres.—Olivo 37, barbería.

AMA PARA CASA DE LOS Apadres.—Calatrava, 14 y 16, tercero decha.

PARTICULAR HABITACION Y cama 3 y 5 rs. Príncipe, 56, cosifera.

CUPONES. A vencer empréstito, carpetas. Se compran, Fuentes, 8, segundo Izquierda.

SANTA HERMANDAD DEL Refugio y Piedad de Madrid. La junta directiva de esta corporación se ha servido disponer que el próximo domingo 18 del actual, a las doce de la mañana, se verifique el sorteo de los baños de Archena en su sala de sesiones, situada en la calle de la Puebla, 20, bajo.

Lo que se publica para que llegando á noticia de este estandarte, pueda quien guste presenciar el acto.

Madrid 24 de mayo de 1878.— El secretario de ejercicios, Luis García Vignera.

SE TEASPARAN O VENDEN Sos enseres de una tienda, todo nuevo. Viriñez, 12, Chamartín.